



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2761 / 2012.

ZAPALLAR, 04 de Julio del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Andrés Díaz Morales, con fecha 4 de Julio de 2012.

DECRETO:

1° **APRUEBASE** Modificación de Contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **ANDRES DIAZ MORALES**, chileno, Ingeniero en Construcción, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos Calle _____ para ejecutar la función de **"ATO para Proyecto de Mejoramiento Pavimentación Avenida Tajamar, Laguna de Zapallar, Zapallar"**.

2° Por medio de la presente Modificación de Contrato, las partes vienen en modificar la cláusula Segunda del Contrato Original en lo referido del Pago, en cuenta al Encargado del Pago. Se mantiene "El Pago se realizará mensualmente por un monto de \$ 777.778.- (setecientos setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva, con cargo al Ítem Pertinente del Proyecto, previa presentación de la boleta de honorarios y la visación del Director de Obras de la Municipalidad de Zapallar, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y las visitas debidamente realizadas y ejecutadas.

La boleta de Honorarios y el Informe de la Unidad Técnica serán remitidos al Gobierno Regional de Valparaíso para el pago respectivo hasta completar un total de \$ 3.667.830.- (tres millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos treinta pesos), el pago se realizará mensualmente de la siguiente forma:

- Mayo: Boleta por la suma de \$ 466.650.- (cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cincuenta pesos), correspondiente al proporcional de los días trabajados del mes, el encargado de este pago es el Gobierno Regional.
- Junio, Julio, Agosto y Septiembre: Boleta por la suma de \$ 777.778.- (setecientos sesenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), el encargado de este pago es el Gobierno Regional.
- Octubre: Boleta por la suma de \$ 90.068.- (noventa mil sesenta y ocho pesos) el Encargado de este pago es el Gobierno Regional, la diferencia de \$ 687.710.- (seiscientos ochenta y siete mil setecientos diez pesos), la pagará la Municipalidad de Zapallar con otra boleta de honorarios.

4° En todo lo no modificado por la presente modificación de contrato de prestación de servicios, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original Decreto de Alcaldía N° 1958/2012, de fecha 14 de Mayo de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C- CONTRATOS 2012 / D.A. N° 2024.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- OBRAS.
- 3.- GOBIERNO REGIONAL.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SEC / JUR / ffd.-

